

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA EL
DESARROLLO DEL X CONGRESO INTERNACIONAL DE LA LENGUA ESPAÑOLA (X CILE)

Área Solicitante	Presidencia del Grupo de Trabajo X CILE
Meta	266
Actividad	AOI00004501175 Organización del X Congreso de la Lengua Española

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de alquiler de equipos de seguridad para el desarrollo del X Congreso Internacional de la Lengua Española – X CILE.

II. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la presente contratación permitirá al Grupo de Trabajo X CILE contribuir a la seguridad y la integridad de los funcionarios, usuarios y visitas en general que asistan a la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española en Arequipa, Perú, así como los diversos eventos previos y conexos.

La presente contratación se encuentra alineada al Plan Operativo Institucional 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00004501175	Organización del X Congreso de la Lengua Española

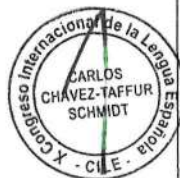
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica que brinde los servicios de alquiler de equipos de seguridad en las sedes designadas para el X Congreso Internacional de la Lengua Española (X CILE) en Arequipa, programado para octubre 2025, y sus eventos previos y conexos.

El servicio por contratar permitirá brindar un eficiente control de la seguridad, así como dotar de personal competente en dicha materia, cumpliendo de ese modo con estándares de seguridad en eventos internacionales de importancia para el país.

IV. ANTECEDENTES

- El 15 de julio de 2019 el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) suscribió un acuerdo con el Instituto Cervantes de España para la organización, en Arequipa, del IX Congreso Internacional de la Lengua Española en marzo de 2023. Sin embargo, no se llevó a cabo en el Perú.
- En setiembre del 2023, el director del Instituto Cervantes de Madrid y el MRE formalizaron mediante intercambio de cartas que el X CILE se realizaría en Arequipa el año 2025, en los mismos términos previstos en el acuerdo suscrito el 15 de julio de 2019.
- Mediante Decreto Supremo N° 032-2024-RE, del 20 de agosto de 2024, se declaró de interés nacional la organización y la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, a desarrollarse en Arequipa, en 2025, así como sus eventos previos y conexos. Asimismo, se encarga al MRE la coordinación general del CILE y de los eventos conexos al precitado evento, en coordinación con otros sectores nacionales competentes.
- El CILE es un foro donde académicos de diversos países reflexionan sobre la realidad del español, su pasado, su presente y su porvenir. La organización del CILE en el Perú constituye una acción pública ejecutada por el Estado peruano orientada a promover la integración lingüística, educativa, cultural y económica del país con el mundo hispanohablante. Tiene como fin posicionar al Perú como uno de los centros culturales



del mundo de habla española, relievando la contribución de las lenguas originarias peruanas y de América a la construcción permanente del idioma español. Adicionalmente, al ser el Perú sede de este evento de alto nivel, se impulsa su rol como motor de cooperación e integración internacional y se fortalece su proyección en el mundo.

- Mediante Resolución Ministerial N° 080-2025-RE, publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de febrero de 2025, "se designa al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Carlos Daniel Chávez-Taffur Schmidt como funcionario responsable ante el Estado peruano de la realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española (CILE), que se llevará a cabo en la ciudad de Arequipa, República del Perú en el año 2025, así como sus eventos conexos que tendrán lugar en el mismo año, con la presencia y participación del Rey de España, el Ministro de Relaciones Exteriores, autoridades del Gobierno Regional y Municipal de Arequipa y académicos destacados a nivel nacional e internacional".
- Mediante Resolución Secretaría General N° 174-2025-RE se conformó el Grupo de Trabajo Institucional encargado de la coordinación, organización y realización del X Congreso Internacional de la Lengua Española, denominado "Grupo de Trabajo X CILE", dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR

5.1. Características del Servicio

El servicio de alquiler de equipos de seguridad será prestado, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nº	Descripción del Servicio	Dirección
1	Servicio de alquiler de equipos de Seguridad para la Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA).	Portal de la Municipalidad <ul style="list-style-type: none"> • Auditorio Arequepay (piso 2 de la MPA). • Salón Consistorial (piso 3 de la MPA).
2	Servicio de Alquiler de equipos de Seguridad para el Teatro Municipal de Arequipa (TMA)	Calle Mercaderes N° 239 – Calle Rivero N° 103A

5.2. Descripción del Servicio

Etapas	Descripción	Fecha	Personal y equipos asignados al servicio	
			Cantidad	Distribución
Fase Montaje	Montaje y pruebas de equipos de seguridad en cada sede/local del evento.	13 de Octubre 2025	MPA: Cuatro (4) arcos detectores. TMA: Cuatro (4) arcos detectores de metal. Dos (2) equipos de Rx.	Únicamente desmontaje de los equipos instalados en cada sede. No aplica turno de servicio para operar los equipos en esta etapa.
Fase Evento	Seguridad electrónica mediante control de acceso, verificando la acreditación (identificar ID) y detección de objetos metálicos, especialmente aquellos que puedan representar un riesgo para la	14 al 17 de Octubre 2025	MPA: Cuatro (4) arcos detectores. Cuatro (4) detectores manuales. Ocho (08) operadores. TMA: Cuatro (4) arcos detectores de metal.	Ocho (08) operadores, a razón de dos (2) para cada arco detector. Ocho (08) operadores, a razón de dos (2) para cada arco.



	seguridad, como armas o cuchillos, en personas que pasan a través del arco, y el Equipo de RX.		Cuatro (4) detectores manuales. Dos (2) equipos de Rx. Diez (10) operadores	Además, cuatro (04) operadores del equipo de Rx, a razón de dos (2) operadores por cada equipo.
Fase Desmontaje	Desmontaje de Equipos de Seguridad en cada sede/local del evento.	18 Octubre 2025	MPA: Cuatro (4) arcos detectores TMA: Cuatro (4) arcos detectores de metal. Dos (2) equipos de Rx	Únicamente desmontaje de los equipos instalados en cada sede. No aplica turno de servicio para operar los equipos en esta etapa.

IMPORTANTE:

Cualquier cambio del evento o fechas o reprogramación del evento, será comunicado al contratista con una anticipación no menor a diez (10) días calendarios antes del iniciado el evento, sin que ello implique mayores costos para la entidad. La comunicación se realizará a través del área usuaria (X CILE), quien comunicará al proveedor los detalles del cambio o reprogramación.

Resumen de la cantidad de Supervisor, Técnico y operadores requeridos para cada sede los días del Evento:

Sede/local	Cantidad de Equipos de Rx, Arcos, y detector manual de metales	Cantidad de Personal				Total operadores por cada sede
		Supervisor	Técnico especialista	Operador Equipo de Rx	Operador Detector de metal	
Municipalidad Provincial de Arequipa (MPA)	- Cuatro (4) arcos - Cuatro (4) detector manual	Uno (01) a disponibilidad para supervisión de actividades del servicio en ambas sedes (MPA y TMA)	Uno (01) a disponibilidad durante la prestación del servicio en ambas sedes	---	Ocho (8)	Ocho (8)
Teatro Municipal de Arequipa (TMA)	- Cuatro (4) Arcos - Cuatro (4) detector manual - Dos (2) Equipo Rx			Cuatro (4)	Ocho (8)	Doce (12)
		Dos (02) con disponibilidad inmediata entre ambas sedes cuando sea requerido.				Veinte (20)

Fase de Montaje: DOS (02).- Un (01) Supervisor, Un (01) Técnico especialista.

Fase de Evento: VEINTIDOS (22). - Veinte (20) operadores; además, Un (01) Supervisor, y Un (01) Técnico especialista. Se precisa que el Supervisor y el Técnico deben asegurar su disponibilidad inmediata entre ambas sedes cuando sea requerido.

Fase de Desmontaje: DOS (02).- Un (01) Supervisor, Un (01) Técnico especialista.

MUY IMPORTANTE:

La asistencia se verifica con QUINCE (15) minutos de anticipación, inicia a las 08:30 horas y concluye a las 20:30 horas en todas las Fases (Montaje, de Evento y de Desmontaje).

El Contratista debe asegurar que los operadores designados **OBLIGATORIAMENTE** se encuentren certificados por **OTAN-IPEN** para la operación de equipos de Rx. Los operadores realizan funciones de control, tanto en el arco detector de metales como en el equipo de RX (para la sede que donde corresponda) cumpliendo los tiempos de exposición establecidos en la norma **OTAN-IPEN** para este tipo de equipos.

NOTA 1: Los operadores de los equipos acuden a cada sede con QUINCE (15) minutos de anticipación, a fin de verificar la asistencia, dictar disposiciones, difundir información del relevo, etc. Esta actividad será verificada por el Responsable Operativo de Seguridad designado por el MRE.



NOTA 2: Durante las fases de montaje y desmontaje EL CONTRATISTA proporcionará a su personal los Equipos de Protección Personal (EPP) en cumplimiento de la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el trabajo", sin que esto genere costos adicionales a LA ENTIDAD como parte de la presente contratación.

NOTA 3: EL CONTRATISTA es responsable por la estiba y desestiba de sus equipos, así como de asegurarlos, de energizarlos y de desconectarlos cuando no sean utilizados.

5.3. Condiciones generales del servicio

El personal (tanto operadores, como personal técnico y supervisor) que brinda el servicio de alquiler de equipos de seguridad en las sedes del evento X CILE desarrollará su labor correctamente vestido con las prendas de uniforme que necesariamente constará de:

- Un (01) terno completo o sastre (para las damas) de color azul marino que comprende de saco y pantalón, con tela para la estación o climatología de la sede.
- Una (01) camisa de color blanco con manga larga.
- Una (01) corbata de color granate.
- Un (01) par de zapatos de cuero color negro.
- Una (01) correa de cuero color negro.

El uniforme del personal femenino considerar sastre en lugar de terno, y blusa en lugar de camisa. Adicionalmente se incluirá un (01) pañuelo color granate para la blusa.

El personal asignado (masculino o femenino) estará a cargo de:

- a. Verificar, identificar y controlar del ingreso de los colaboradores, visitantes, proveedores del evento X CILE.
- b. Controlar el acceso empleando los arcos detectores de metal y verificar el uso de la tarjeta de identificación o acreditación otorgada por los organizadores del evento.
- c. Impedir el ingreso de materiales u objetos metálicos, especialmente aquellos que puedan representar un riesgo para la seguridad, como armas o cuchillos, a fin de garantizar la seguridad de los visitantes y el personal del evento.
- d. Informar y/o comunicar al Responsable Operativo de Seguridad designado por el MRE, la presencia de elementos sospechosos o actividades que puedan atentar contra la sede/local del evento X CILE.
- e. Mantendrá dependencia del Responsable Operativo de Seguridad designado por el MRE en cada sede/local del evento.

5.4. Condiciones específicas del Servicio

- a. Seguridad electrónica en cada ambiente de la sede/local donde se desarrolla el evento X CILE.
- b. Registro de mochilas, maletas y carteras mediante inspección de Rx donde corresponda.
- c. Los operadores que presten servicio durante la vigencia de la contratación no tendrán ningún vínculo ni relación laboral con la Entidad, por ser trabajadores/empleados del Contratista, que prestará los servicios de alquiler de equipos de seguridad en cada sede/local del evento X CILE.

5.5. Características de los equipos en alquiler

5.5.1. Unidad de Inspección por Rayos "X" – Dos (02) unidades

Equipos de "Rayos X" para inspección de ingreso de materiales; con imágenes de alta resolución y capacidad de almacenamiento y/o captura de imágenes que permita inspeccionar objetos de tamaño medio, tales como bolsos, carteras y paquetes pequeños; que cuente con software operacional en idioma español y hardware completo para reconocimiento de productos y materiales orgánicos, inorgánicos y/o mezcla; con recuperación de imágenes en pantalla y monitor a color. Los equipos deben estar en buen estado de conservación y con una tecnología vigente no menor a dos (02) años de antigüedad, computados desde la fecha de la cotización.

Características Técnicas

- Ancho de túnel no menos de 60 cm
- Alto de túnel no menos de 40 cm
- Resolución aproximada mínima de 38 AWG
- Penetración aproximada de 27 mm



- Velocidad de la cinta transportadora estándar de 0.20 m/s—0.26m/s
- Capacidad mínima de carga de la cinta transportadora 60 kg
- Ciclo operacional de trabajo 100%
- **Generador de Rayos "X"**
 - Tensión digital de 140 kv cp aprox
 - Refrigeración baño de aceite herméticamente sellado
 - Orientación del haz diagonal hacia arriba
 - Emisión y radiación externa estándar de fabrica menor a 0.1 Mr/hrs.
 - Protección contra emisión en ambos lados (cortinas plomadas en entrada y salida)
- **Sistema de información de Imagen**
 - Almacenamiento de imágenes Digital RAM/Disco Duro/Remota
 - Memoria de imagen 1280 x 1024 / 24 bit.
 - Capacidad mayor a 4000 niveles de grises
 - Funciones para evaluar imágenes Zoom electrónico de mínimo 16X.
 - Monitores: un (01) monitor de 17" por equipo full color
 - Teclado incluido.
 - Procesador de Imágenes capaz de procesar 50,000 imágenes como mínimo y contar con almacenamiento que cumpla con las funciones
- **Datos para la instalación**
 - Seguridad de radiación que cumplan todas las normas sanitarias y de radiación aplicables a estos dispositivos emisores de radiación
 - Tensión de alimentación de 220 v / 60 Hz.
 - Material: construcción de acero con paneles de acero montado sobre ruedas
 - Temperaturas de funcionamiento de 0 - 40° C
 - Humedad 10-90% sin condensación
 - Deberá poseer un régimen de trabajo continuo durante las horas de operación
- **Equipos Accesorios Incluidos con el Equipo de RX:**
 - UPS, las características generales, son las siguientes:
 - Mínimo con 20 minutos de autonomía.
 - Tipo true ON - line de doble conversión.
 - Potencia de 3 KVA.
 - Voltaje 220 - 240 V.
 - Factor de potencia 0.9 y 89% eficiencia.
 - Frecuencia 50/60 Hz.
 - Dimensiones: Adecuadas para el uso con la máquina de rayos X.
 - Mesas plegables - Cuatro (4) unidades por cada equipo de RX
 - Deben estar instaladas en la entrada y salida del túnel.
 - Dimensiones mínimas de cada mesa plegable 244x74x76cm
- Separadores de flujo, para canalizar la afluencia de los participantes hacia los filtros colocados.

5.5.2. Unidad Pórtico Detector de Metales: – Ocho (8) unidades

Pórticos detectores de metales para inspección corporal, el cual permita la detección de metales u objetos no permitidos para la inspección de las personas en tránsito. Cada unidad pórtico debe contar con mesas plegables y bandejas plásticas para dejar objetos metálicos.

Características Técnicas

- Alimentación nominal de 220 VAC y 60 Hz.
- Temperatura de operación de 0° a 50°.
- Humedad relativa de operación de 0% a 90% sin condensación.
- Con código o llave de acceso para ingreso a programación del equipo.
- Auto test en el encendido.
 - Detección de metales sectorizados por zonas de detección.
 - De mínimo de 33 zonas de detección.
- Alarma audible y visual
 - Teclas de configuración de parámetros del equipo.
 - Pantalla LCD o similar para visualizar configuración del equipo.
 - Identificación de la altura del objeto detectado en forma visual.



- Ajuste de sensibilidad independiente por zona programable.
- No debe afectar a dispositivos magnéticos de almacenamiento.
- Campo magnético de baja intensidad, no debe afectar a personas con marcapasos o personas embarazadas, desfibriladores implantados y soportes magnéticos.
- Módulo de batería de respaldo incluido, ante falla de la red eléctrica deberá estar conectado al UPS del equipo.
- Dimensiones aproximadas:
 - Alto en metros entre 2.0 a 2.4
 - Ancho en metros entre 0.6 a 1.0
 - Profundidad en metros 0.5 a 0.8
- Los equipos deben estar en buen estado de conservación y **con una tecnología vigente no menor a dos (02) años de antigüedad, computados desde la fecha de la cotización.**
- Memoria interna o externa, con capacidad para almacenar la información registrada durante los quince (15) días de la contratación (evento).
- Deberá poseer un régimen de trabajo continuo durante las horas de operación.
- La programación de sensibilidad debe conservarse en la memoria aun cuando el equipo se encuentre apagado.
- Contador de tráfico que facilite el control del aforo.

5.5.3. Unidad Detector Manual de Metales. – Ocho (8) unidades

Magnetómetros portátiles (paletas manuales) para la detección de objetos metálicos (magnéticos y no magnéticos) con sensibilidad, fiabilidad y estabilización automática, sus aplicaciones deben incluir la detección de armas, detonadores y otras pequeñas partículas metálicas sobre personas, paquetes, equipajes, correspondencia y/o correo. El equipo debe permitir llevar a cabo operaciones de inspección muy rápidas, sin molestia alguna para las personas inspeccionadas.

Características Técnicas

- Alimentación con pilas de secas 9v o con batería regulable de 9v Ni Mh
- Alarma sonora, de luz y/o vibración (opcional)
- Con baterías recargables Ni Mh: 40 horas Max
- Con luces de encendido y alarma.
- Indicador óptico de baterías descargadas.
- Dimensiones mínimas: 345 x 69 x 25 mm.
- Peso (batería incluidas): 0,500 kg Aprox.

El cumplimiento de las características técnicas de los equipos requeridos en la presente contratación será acreditado a través de la presentación de fichas técnicas o brochures o cualquier otro documento técnico emitido por el fabricante del/de los equipos solicitados. Dichos documentos serán presentados junto con la cotización.

VI. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar lo siguiente:

Nº DE ENTREGABLE	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	ESPECIFICAR EL PRODUCTO A ENTREGAR
Único Entregable	Hasta cinco (05) días calendario contados desde el día siguiente de finalizada la fase del desmontaje.	- Presentación del Informe Final del servicio adjuntando la evidencia documentada (asistencia del personal, registro de ingreso, salida del personal y proveedores) y sustento fotográfico de la ejecución del servicio (*) (*) El informe debe incluir imágenes a color de las sedes donde se brinda el servicio, por cada día y cada Fase del evento. Además, debe incluir la evidencia documentada – legible - de los registros de personal y movimiento de bienes (copia de guías de remisión u orden de desplazamiento).



Cada entregable deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerarán presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentada en el día y hora hábil siguiente.

VII. PERFIL DEL PROVEEDOR

Los requisitos mínimos que deberá tener el proveedor son los siguientes:

- Contar con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios objeto del presente requerimiento o similares. Se entiende por servicios similares a las contrataciones en el rubro de elementos o equipos de protección, de seguridad o de vigilancia.

Toda la documentación requerida será presentada junto con la cotización.

Acreditación:

La experiencia del proveedor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será del 13 al 18 de octubre de 2025, contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del "Acta de Inicio del Servicio", previa suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, según corresponda.

El Acta de Inicio del Servicio se suscribirá como máximo el 12 de octubre de 2025.

Cualquier cambio de las fechas señaladas o la reprogramación de actividades, será debidamente comunicado al Contratista con una anticipación no menor a siete (7) días calendario antes del evento, sin que esto implique mayores costos para la Entidad.

IX. CONFORMIDAD

En un plazo no mayor a diez (10) días calendario, el Presidente del Grupo de Trabajo del X CILE otorgará la conformidad del servicio previo informe de la Oficina de Seguridad del MRE en calidad de área técnica.

X. FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Un (1) PAGO ÚNICO, de acuerdo con los términos de referencia.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- 10.1. Documento del responsable de la organización del X CILE, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo informe de Oficina de Seguridad del MRE en calidad de área técnica.
- 10.2. Comprobante de pago. (*)
- 10.3. Información que acredita el entregable solicitado de acuerdo al numeral VI del presente requerimiento. (*)



El pago se efectuará en soles mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria del contratista, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de emitida la conformidad.

XI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el único responsable ante el MRE de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

El proveedor deberá contar con disponibilidad para reuniones presenciales o virtuales solicitadas por el Grupo de Trabajo X CILE, sobre la base de las necesidades que se requieran en el proceso de desarrollo de este servicio.

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en todas las disposiciones legales vinculadas a eventos epidémicos y pandémicos durante la ejecución de las prestaciones a su cargo.

XII. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

A efectos de la formalización de la relación contractual que supere las diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, el proveedor deberá presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia. La carta fianza debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento del MRE. Debe ser emitida por empresas bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, que cuenten con clasificación de riesgo B o superior, y autorizadas para emitir cartas fianzas; o por empresas consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reservas del Perú. Por su parte, el cheque de gerencia debe emitirse a nombre del MRE.

La garantía de fiel cumplimiento es custodiada por la Unidad de Tesorería de la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración, y debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la última prestación.

XIII. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado en el plazo de ejecución de prestaciones, se aplica una penalidad del uno por ciento (1%) del monto total del contrato u orden de servicio, por cada día de atraso hasta un máximo del diez por ciento (10%) del monto total de la contratación, superado este monto se puede resolver el contrato.

La aplicación de las penalidades por parte de la Unidad de Adquisiciones es de manera automática, identificando el tipo de penalidad, el monto o porcentaje, y la forma mediante la cual se verificó el tipo de incumplimiento, debiendo la Unidad de Adquisiciones aplicar la deducción a los pagos a cuenta, del pago final o de la garantía de fiel cumplimiento.

OTRAS PENALIDADES

Los términos de referencia pueden establecer otras penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

En dicho caso se deberá incluir los supuestos de aplicación de la penalidad, distinta al retraso o mora, la fórmula de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Dichas penalidades se calculan de forma independiente de las penalidades por mora.

- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto de contrato u orden de servicio vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, se aplicará lo que corresponda según la normativa de contrataciones vigente.



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	La no presentación del único entregable de la ejecución del servicio, dentro del plazo establecido en el numeral VI. ENTREGABLE.	3% de una (01) UIT por cada día de retraso.	Según informe del responsable de las coordinaciones de seguridad designado por el Grupo de Trabajo del X CILE.

XIV. PLAZO MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

XV. SEGUROS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Para la suscripción del Acta de Inicio del Servicio, el contratista deberá acreditar contar con los siguientes seguros:

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Salud y SCTR Pensión** para todo su personal acreditado para la ejecución del servicio, así como el uso de EPP (Equipos de protección Personal) adecuados a la labor por realizar.
- **Póliza de Deshonestidad** por US\$ 10,000.00 por evento y en límite agregado vigencia que brinde cobertura incluso a activos de propiedad de terceros mientras se encuentran prestando el servicio contratado.

En caso la compañía de seguros no cubra la reposición integral de la pérdida, esta será asumida por el contratista.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil** frente a terceros por US\$ 100,000.00 por daños materiales y/o personales, incluyendo muerte, causados involuntariamente a terceros, por evento y en Límite Agregado vigencia, límite único y combinado, para cubrir los daños materiales y/o personales causados involuntariamente al MRE, su personal y a terceros, así como las obligaciones civiles y penales por los daños, sean materiales o personales, con vigencia dentro del plazo del servicio, la misma que debe tener como mínimo, pero no limitado, las siguientes coberturas:

- ✓ Responsabilidad Civil Contractual.
- ✓ Responsabilidad Extracontractual.
- ✓ Responsabilidad civil patronal.
- ✓ Responsabilidad Civil Incendio y/o explosión y/o daños por agua y/o daños por humo.
- ✓ Responsabilidad Civil por Contratistas Independientes y/o Subcontratistas.
- ✓ Responsabilidad Civil Cruzada.
- ✓ Responsabilidad civil Eventos, incluido daños por montaje y desmontaje
- ✓ Responsabilidad civil Contratistas y/o subcontratistas
- ✓ Gastos admitidos US\$ 5,000.

- ❖ La póliza Responsabilidad Civil, debe describir el tipo de servicio brindado y debe hacer mención del contrato suscrito con el MRE.
- ❖ En la póliza Responsabilidad Civil, debe incluir al MRE y/o funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales.
- ❖ En la póliza Responsabilidad Civil, debe incluir al MRE y/o funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro.

Responsabilidades del contratista con respecto a las pólizas:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Las pólizas deberán estar vigentes desde el inicio hasta la culminación del servicio.



- Entregar al MRE copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de la prestación del servicio.
- El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra el MRE, funcionarios y trabajadores.
- El contratista se obliga a cumplir con todas las condiciones, cargas y obligaciones estipuladas en las pólizas contratadas, a fin de garantizar que la cobertura se encuentre y mantenga siempre vigente. Caso contrario, la reposición de los daños directos y consecuenciales serán de entera responsabilidad del contratista.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a la Entidad y/o a su personal, siempre que la responsabilidad sea atribuible al contratista.
- Es responsabilidad del contratista obtener pólizas y/o coberturas adicionales a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias incluyendo sus coberturas adicionales no libera de responsabilidad al contratista por los daños ocasionados a la Entidad y/o a cualquier tercero y/o a su personal que se vea afectado, siempre que le sean imputables.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el contratista. La Entidad, su personal y terceros afectados serán íntegramente indemnizados. Es importante precisar que en el caso de siniestros de SCTR la aseguradora cubre la atención al 100% sin pago de deducible.
- El pago de las primas de seguros correspondientes a las pólizas mencionadas será asumido por el contratista y corren por cuenta y riesgo de estos. El contratista deberá evidenciar el pago total de las primas de los seguros presentados o en su defecto, el convenio de financiamiento de prima a fin de verificar el pago correspondiente según dicho documento.
- Las coberturas de los seguros requeridos al contratista son primarias, respecto a los intereses de la Entidad y cualquier otro seguro contratado por la Entidad.

Acreditación:

Mediante la presentación por mesa de partes física o virtual del Ministerio de Relaciones Exteriores de la copia simple de las pólizas o seguros y el pago completo de las primas. Las pólizas deberán ser presentadas para el inicio del servicio.

XVI. RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

El personal responsable para las coordinaciones respectivas será designado por el Presidente del Grupo de Trabajo del X CILE.

XVII. VIGENCIA

Desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio y/o suscripción del contrato y hasta que el Presidente del Grupo de Trabajo X CILE otorgue la conformidad de la recepción de la prestación y se efectúe el pago.

XVIII. PERFECCIONAMIENTO DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

El proveedor deberá presentar la siguiente documentación para perfeccionar la relación contractual:

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), en caso de ser una persona natural o de su representante legal en caso de ser persona jurídica.
- Carta de autorización de pago, detallando la Cuenta de Código Interbancario (CCI), la que debe encontrarse debidamente habilitada.
- Declaración Jurada de Confidencialidad.
- Otros documentos conforme a la solicitud y requisitos establecidos en el requerimiento que permitan proseguir con la formalización de la relación contractual correspondiente.

Para contrataciones mayores a diez (10) Unidades Impositivas Tributarias, adicionalmente a la documentación solicitada anteriormente, deberá presentar la siguiente documentación:

- Vigencia de poder con una antigüedad no mayor a tres (3) meses anteriores a la fecha de formalización de la contratación.
- Garantía de fiel cumplimiento por el diez por ciento (10%) del monto a contratar, mediante carta fianza o cheque de gerencia.



XIX. CONFIDENCIALIDAD

Declaración explícita de no haber incurrido y obligarse a no incurrir en actos de corrupción, así como de respetar el principio de integridad; asimismo, reconocer la naturaleza de la contratación, la cual permite el acceso a datos e información confidencial y privilegiada, comprometiéndose a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma tal información a terceros sin la aprobación expresa del MRE, otorgada con anterioridad y por escrito.

El Contratista y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores a los que tenga acceso durante y al término de la ejecución de la presente contratación. En tal sentido, el Contratista y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e información, sean en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el Contratista y su personal convienen en que toda la información en virtud de la presente contratación es confidencial y de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores, no pudiendo el Contratista y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas establecidas en el presente requerimiento.

El Contratista se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales. Los datos de carácter personal entregados por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Contratista y su personal, y obtenidos por estos durante la ejecución de la prestación, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del documento contractual.

El Contratista que tenga acceso a información durante la ejecución de la prestación, deberá mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de esta, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad. La utilización, divulgación o modificación no autorizada, así como la adulteración de la información, genera responsabilidad administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiera lugar. Asimismo; el Contratista y su personal se hacen responsables por la divulgación de información que se pueda producir, asumiendo el pago de indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

El Contratista deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesaria para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y/o cualquier persona que tenga relación con el Contratista no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito del Ministerio de Relaciones Exteriores, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar alteraciones.

Importante: El Contratista deberá presentar una declaración jurada comprometiéndose a guardar la adecuada reserva de la contratación realizada para la suscripción del contrato o emisión de la orden de servicio.



DOCUMENTO FIRMADO

Embajador: Carlos Daniel Ohávez -Taffur Schmidt
Presidente del Grupo de Trabajo X CILE
Ministerio de Relaciones Exteriores



